

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1051/2018.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1051/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180013729.

De: Doña Carolina Cortes Pozo.

Abogado: David Armada Martín.

Contra: José Carlos Barrera Toscano, José Luis Barrera Román y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1051/2018 a instancia de la parte actora doña Carolina Cortes Pozo contra don José Carlos Barrera Toscano, don José Luis Barrera Román y Fogasa, sobre despido.

Objetivo individual se ha dictado auto de aclaración cuyo encabezamiento, antecedentes de hecho, parte dispositiva y fallo dicen lo siguiente:

A U T O

Magistrada-Juez Sra. doña Victoria Gallego Funes.

En Málaga, a doce de abril de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado sentencia que ha sido notificada a las partes litigantes.

Segundo. En la referida resolución figura/n el/los siguiente/s párrafo/s:

Cuarto. Don José Carlos Barreda Toscano adeuda a la demandante la cantidad de 1.221,26 euros por los siguientes conceptos:

- Nómina 22 días agosto 2018: 1.022,52 euros
- Vacaciones: 198,74 euros.

F A L L O

4.º Que estimando la demanda promovida por doña Carolina Cortes Pozo frente a don José Carlos Barrera Toscano, sobre reclamación de cantidad, debo condenar al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 1.221,26 euros por los conceptos del hecho cuarto, mas el interés moratorio del 10%.

Tercero. La defensa de doña Carolina Cortes Pozo ha solicitado la aclaración de la misma en el sentido que consta en su escrito presentado en fecha 8.4.2019.

PARTE DISPOSITIVA**DISPONGO:**

1. Estimar la solicitud de doña Carolina Cortes Pozo de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 3.4.2019 en el sentido que se indica a continuación.

Cuarto. Don José Carlos Barrera Toscano adeuda a la demandante la cantidad de 1.221,26 euros por los siguientes conceptos:

- Nómina 22 días agosto 2018: 1.022,52 euros.
- Nómina septiembre 2018: 1.483,11 euros.
- Nómina 8 días octubre: 395,48 euros.
- Vacaciones: 198,74 euros.

F A L L O

4.º Que estimando la demanda promovida por doña Carolina Cortes Pozo frente a don José Carlos Barrera Toscano, sobre reclamación de cantidad, debo condenar al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 3.099,85 euros por los conceptos del hecho cuarto, más el interés moratorio del 10%.

2. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Carlos Barrera Toscano, don José Luis Barrera Román, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de abril de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»